MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO
Cerró Corá Nº 541 esq. Gral. Díaz
1º de Marzo – Cordillera – Paraguay
Email: uocmuni1demarzo@gmail.com

CONTRATO Nº 05 /2021

Entre la MUNICIPALIDAD DE 1RO DE MARZO con RUC Nº 80012010-8, con domicilio en las calles Avda. Cerro Cora Nº 541 esq. Gral. Díaz, de la ciudad de 1º de Marzo, República del Paraguay, representado en este acto por el SR. JORGE AGÜERO ARRIOLA, con C.I. N° 1.945.811, en su carácter de INTENDENTE DE 1RO DE MARZO, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONTRUCTORA 2A** con RUC N° 3.395.341-4, domiciliada en Emilio Ayala 319 c/ Pedro López Godoy, Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada en este acto por el SR. ANDRES RIOS, con Cédula de Identidad N° 3.395.341, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la realización del llamado a "CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL ESCUELA BASICA N°2245 ANDREA RENE RITZ" - ID 390364", según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa en la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO Los documentos contractuales firmados

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 390.364.

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO · INTENDENCIA ·
Jorge Agüero Arriola
Intendente Municipal

Constructora 2A
A. Andrés Ríos F.
RUC 3395341-4

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO
Cerró Corá Nº 541 esq. Gral. Díaz
1º de Marzo – Cordillera – Paraguay
Email: uocmuni1demarzo@gmail.com

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 005/21, convocado por la Municipalidad de 1ro de Marzo. La adjudicación fue realizada por Resolución N°06/21.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total IVA Incluido
1	72101703-007	Cartel de obra	Unidad Medida Global	1	1.913.750	1.913.750
2	72101703-007	Movilización. Limpieza previa	Unidad Medida Global	1	6.398.500	6.398.500
3	72101703-007	Replanteo y marcación	Unidad Medida Global	1	13.444	13.444
4	72101703-007	Excavación para zapatas	Metros cúbicos	61,05	56.400	3.443.220
5	72101703-007	Zapatas	Metros cúbicos	22,38	2.621.600	58.671.408
6	72101703-007	Pilares	Metros cúbicos	3,6	2.678.100	9.641.160
7	72101703-007	Hormigón in situ para muro	Metros cúbicos	22,66	3.032.100	68.707.386
8	72101703-007	Limpieza final (retiro de escombros)	Unidad Medida Global	1	2.793.000	2.793.000
Precio Total IVA .Incluido						151.581.868

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 151.581.868 (ciento cincuenta y un millones quinientos ochenta y un mil ochocientos sesenta y seis guaraníes) IVA incluido.

MUNICIPALIDAD DE 1° DE MARZO · INTENDENCIA ·

Jorge Agüero Arriola
Intendente Municipal

Constructora 21
A. Andrés Ríos F.
RUC 3395341-4

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. El contratista deberá ejecutar las obras en un plazo de 90 días, contados a partir de la orden de inicio, el lugar a realizar la obra será en el: ESCUELA BASICA N°2245 ANDREA RENE RITZ.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de 1ro de Marzo por medio de su Dirección de Administración y Finanzas

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No Aplica.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Anticipo: No Aplica.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Jorge Aguero Arriola
Intendente Municipal

Constructora 2
A. Andrés Ríos R.
RUC 3395341-6

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
"CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL ESCUELA BASICA N°2245 ANDREA RENE RITZ".

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de 1ro de Marzo, República del Paraguay, a los 19 días del mes de marzo de 2021.

MUNICIPALIDAD DE 1° DE MARZO · INTENDENCIA

SR. JORGE AGÜERO ARRIOLA
INTENDENTE

SR. A. ANDRES RIOS F.
CONTRATISTA
Constructora
A. Andrés Ríos F.
RUC 3395341-4